

## CONVENIO DE CAPACITACIÓN

Entre el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile y La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica

En Santiago a 20 de Agosto de 2003, entre el **Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile**, Rut 60.910.000-1 en adelante "El Instituto", representado por su Director, don **Oswaldo Sunkel Weil**, Rut N° 2.042.698-5, ambos domiciliados en Avenida Diagonal Paraguay N°265, Torre 15, Piso 13, comuna de Santiago y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, representado por su Director Ejecutivo, Señora **María Cristina Lazo Vergara**, Rut 6.001.522-8, ambos domiciliados en Canadá 308, comuna de Providencia, acuerdan el siguiente Convenio de Prestación de Servicios de Capacitación:

**PRIMERO:** Considerando que la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, requiere capacitar a su personal y que para la realización de esta capacitación se debe elaborar un programa acorde a las necesidades específicas de los mismos, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica ha decidido suscribir el presente convenio con el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, a través de la Unidad de Capacitación y Asistencia Técnica del Departamento de Gobierno y Gestión Pública.

**SEGUNDO:** Atendiendo a lo anteriormente señalado, se conviene el presente acuerdo:

El Instituto de Asuntos Públicos a través del Departamento de Gobierno y Gestión Pública se compromete a:

- a) Impartir el Taller de Capacitación "Reglamento General y Especial de Calificaciones" de 10 horas pedagógicas, entre el 26 y el 27 de Agosto, ambas fechas inclusive, cuyo programa ha sido aprobado por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, para 20 participantes.
- b) Dicho curso se realizará en las dependencias de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, ubicado en Canadá 308, Providencia.
- c) Proporcionar apuntes, material de apoyo sobre la materia a cada uno de los participantes del Taller "Reglamento General y Especial de Calificaciones" de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
- d) Otorgar a los participantes el Certificado correspondiente que acredite su asistencia en la actividad, siempre que estos cumplan el requisito mínimo de aprobación impuesto por el Instituto de Asuntos Públicos, (80% asistencia a clases).

**TERCERO:** El valor del curso será de \$1.000.000.- (un millón de pesos), el pago se realizará a nombre del Departamento de Gobierno y Gestión Pública, Universidad de Chile, previa recepción de la factura respectiva.

**CUARTO:** El Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Señor Andrés Heresi Serei y el Señor Fernando Musso Castro, Jefe de Capacitación y Asistencia Técnica del Departamento de Gobierno y Gestión Pública, Instituto de Asuntos Públicos, actuarán como coordinadores de las actividades, teniendo como funciones las que siguen:

- a) Representar a las partes en el desarrollo de las materias relacionadas con la ejecución del presente convenio.
- b) Acordar cambios en las materias con el fin de adecuarlas a las necesidades específicas de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
- c) Doña María Paz Cardemil, Coordinadora de Capacitación, implementará y supervisará en terreno los aspectos operativos del curso.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, ante cualquier controversia.

La personería de Don **Oswaldo Sunkel Weil**, para representar al Instituto de Asuntos Públicos, consta en el Decreto Universitario N° 7754, de 29 de Noviembre de 2001, en relación con el Decreto Exento N° 0019640, de fecha 20 de Noviembre de 2001 que crea el Instituto de Asuntos Públicos, y del Decreto N° 1937, de fecha 27 de Mayo de 1983 que delega atribuciones y funciones en las materias que indica, todos de la Universidad de Chile y la personería de Doña **María Cristina Lazo Vergara**, consta en el Decreto N° 0253, de fecha 03 de Mayo de 2000.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, de fecha y validez quedando dos ejemplares en poder de quien solicita el servicio, y los restantes en poder del prestador de servicio.



**MARÍA CRISTINA LAZO VERGARA**  
Director Ejecutivo  
Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica



**OSVALDO SUNKEL WEIL**  
Director  
Instituto de Asuntos Públicos  
Universidad de Chile

